Gefa compliance

JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS

ASSESSORAMENT INTEGRAL PER A EMPRESES I PARTICULARS

ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL

CANAL DE DENUNCIAS

Política

TABLA DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN 3
2 CRITERIOS 4
3 GOBIERNO Y FACULTADES 10
4 TITULARIDAD, INTERPRETACIÓN, FECHA DE VALIDEZ Y REVISIÓN 11
5 CONTROL DE VERSIONES 12

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos y contexto

Un sistema de comunicación efectiva fortalece el compromiso de promover una cultura ética y honesta alineada con la Política Corporativa.

ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL cuenta con un Sistema Interno de Información que tiene como objetivo detectar y abordar comportamientos que incumplan el Código General de Conducta o sean contrarios a los valores y comportamientos corporativos. Este sistema fomenta un entorno en el que los empleados, directivos, consejeros y cualquier tercero relacionado con ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL puedan expresarse libremente y ser escuchados, fortaleciendo así la cultura de la información y el cumplimiento en la empresa.

La Política del Canal de Denuncias tiene como objetivo establecer y gestionar sistemas de información alineados con el modelo de Canal de Denuncias definido y promovido a nivel global por el Consejo de Administración y la alta dirección. Además, busca garantizar que los canales de denuncias de la empresa tengan principios y procedimientos homogéneos y sólidos que permitan informar de manera coherente a los órganos de gobierno correspondientes. ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL promueve de manera activa la comunicación de cualquier irregularidad.

Esta Política se complementa con las pautas de gestión establecidas en el Procedimiento de Uso y Funcionamiento del Canal de Denuncias.

1.2 Definición y alcance

Para la implementación de esta política, se deben considerar las siguientes definiciones:

Unidad: ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL

Canal de Denuncias: es el modelo de Sistema Interno de Información establecido por ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL, que abarca los diferentes canales disponibles para realizar comunicaciones, el responsable del canal y los principios que lo rigen, establecidos en esta Política y en el Procedimiento de Uso y Funcionamiento del Canal de Denuncias.

A través del Canal de Denuncias, se pueden comunicar sospechas sobre conductas relacionadas con:

-Actos ilícitos en el ámbito laboral.

-Irregularidades e infracciones del Código General de Conducta y su normativa de desarrollo, que puedan ser sancionadas disciplinariamente.

-Prácticas inadecuadas en contabilidad, auditoría, control interno o influencia inapropiada en auditores externos.

-Infracciones de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, o de la normativa interna para su cumplimiento, así como corrupción y soborno.

-Conductas que puedan ser contrarias a la legalidad o cualquier otra normativa aplicable, especialmente infracciones penales o administrativas graves o muy graves, o infracciones del derecho de la Unión Europea.

-Actos o comportamientos que no estén alineados con los comportamientos corporativos vigentes en ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL en cada momento.

Esta Política regula el Canal de Denuncias de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL

1.3 Ámbito de aplicación y transposición en filiales

Esta Política es creada y aprobada por ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL y se aplica directamente a la corporación.

2 CRITERIOS

Esta Política se divide en los siguientes niveles para lograr su implementación efectiva:

a. Estándares comunes: son los fundamentos del modelo del Canal de Denuncias como Sistema Interno de Información.

b. Criterios de gestión: estos elementos se han acordado a nivel global para lograr una gestión consistente y homogénea de todos los canales incluidos en el Sistema Interno de Información. El objetivo es que el Canal de Denuncias cumpla su función no solo como una herramienta para promover la cultura corporativa, sino también como una herramienta de gestión de riesgos e identificación de las principales preocupaciones. Esto permite mitigar los riesgos y reportar estos asuntos a la alta dirección de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL

c. Garantías para el usuario: estas son las garantías que ofrece el Canal de Denuncias a los usuarios que acceden a él.

2.1 Estándares comunes

Los estándares comunes que deben cumplir todos los canales de denuncia son los siguientes:

-Tone from the top: es fundamental que la alta dirección de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL brinde su apoyo y participación en la existencia y gestión del Canal de Denuncias. Esto garantizará su buen funcionamiento y generará confianza tanto en los empleados como en otros grupos de interés. Además, el compromiso de la alta dirección de mantener un comportamiento ético, honesto y respetuoso hacia la ley y los derechos de los demás es crucial para fomentar una cultura de ética y cumplimiento.

Asimismo, las funciones relacionadas con la gestión del Canal de Denuncias deben mantener informada a la persona responsable del Sistema Interno de Información sobre los resultados de las investigaciones realizadas y las principales acciones llevadas a cabo en su seno.

-Deber de informar sobre eventuales actos ilícitos o incumplimientos: todos los profesionales, incluyendo los miembros de la alta dirección y los miembros de los órganos de administración, tienen la responsabilidad de informar sobre cualquier presunta infracción penal o administrativa grave o muy grave, infracción del derecho de la Unión Europea, así como cualquier acto presuntamente ilícito

-Iniciativas de concienciación: es fundamental informar a todos los empleados sobre la existencia de los canales de comunicación, de manera que sean conscientes de la importancia de utilizarlos para crear un entorno de trabajo positivo. Se llevarán a cabo iniciativas periódicas de concienciación y/o capacitación para que los empleados comprendan la relevancia del canal, sus características y su funcionamiento.

-Fácil acceso al canal: debe ser accesible de manera sencilla y estar disponible a través de la Intranet local, la página web corporativa, el teléfono u otros dispositivos electrónicos. Esto garantiza que sea fácilmente localizable tanto para los empleados como para terceros.

-Comunicación a los empleados de datos estadísticos, resultados o lecciones aprendidas: la iniciativa mencionada tiene como objetivo informar a los empleados sobre la gestión llevada a cabo y las consecuencias derivadas de las comunicaciones recibidas a través de dicho canal. También busca mostrar las acciones que se toman cuando se comunican casos, proporcionar información sobre las medidas adoptadas y asegurar que las mejoras implementadas en cada unidad sirvan de ejemplo para prevenir conductas similares en el futuro.

-Anonimato de las comunicaciones: todas las personas que utilicen el Canal de Denuncias tendrán la opción de hacerlo de forma anónima, siempre y cuando la ley lo permita. Además, es importante destacar que todas las comunicaciones recibidas a través del canal, ya sea anónimas o no, serán tratadas de manera confidencial. Esto significa que la información proporcionada será protegida y no será compartida sin el consentimiento del denunciante, a menos que sea requerido por la ley.

-Posibilidad de comunicar conductas no alineadas con los comportamientos corporativos: A través del canal se podrán comunicar no solo infracciones penales o administrativas graves o muy graves, infracciones del derecho de la Unión Europea o irregularidades/incumplimientos graves del Código General de Conducta, sino también aquellas conductas que no se alineen con la cultura corporativa de la organización, incluyendo los comportamientos corporativos.

-Gestión del Canal de Denuncias por un proveedor externo: se considera de gran utilidad contar con plataformas para la recepción de las comunicaciones que estén gestionadas por un proveedor externo, para asegurar su confidencialidad y anonimato, sin perjuicio de otros cauces habilitados.

-Habilitar mecanismos que eviten los conflictos de interés durante la investigación: es imprescindible establecer mecanismos y controles adecuados que mitiguen los conflictos de interés durante las investigaciones de las comunicaciones recibidas.

-Revisión periódica del Canal de Denuncias: Los canales de denuncia serán objeto de revisión periódica, se evaluará si los canales cumplen con los estándares comunes establecidos.

2.2 Criterios de gestión

-Canales habilitados para empleados o para terceros (proveedores, clientes, etc.).

El Canal de Denuncias está habilitado para recibir comunicaciones de profesionales de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL, accionistas, miembros del Consejo de Administración, becarios, proveedores de servicios, clientes y cualquier otro tercero que esté en proceso de adquirir cualquiera de las anteriores condiciones o que se haya visto afectado por la conducta reportada en ese proceso.

-Tramitación de casos recibidos por otras fuentes internas o externas.

El Canal de Denuncias recibe todas las comunicaciones de empleados o terceros que decidan comunicarlas a través de este medio.

Otros departamentos pueden remitir al Canal de Denuncias casos de los que tengan conocimiento a través de otras fuentes internas o externas, sin necesidad de solicitar previamente el consentimiento del empleado afectado.

-Mecanismos para evitar conflictos de interés.

En la gestión de los casos, se tendrán en cuenta los principios generales para la gestión

de conflictos de interés: evitar, revelar y abstenerse de participar en la decisión.

En caso de detectar un potencial conflicto de interés, se asignará la gestión del caso a otra persona o equipo.

-Derechos del informante y de la persona investigada.

Se respetarán los derechos fundamentales del informante y de la persona investigada.

Los informantes tendrán derecho a la confidencialidad de los hechos reportados y no podrán ser objeto de represalias por utilizar el Canal de Denuncias de buena fe.

La información y documentación relacionada con la investigación serán confidenciales.

La persona investigada será informada de las acciones u omisiones que se le atribuyen y tendrá derecho a ser oída y a presentar alegaciones por escrito.

Se garantizará el respeto a la presunción de inocencia y a la confidencialidad del informante.

-Duración máxima de la investigación y resolución de casos recibidos.

El Canal de Denuncias acusará recibo al informante en un plazo máximo de siete días.

La gestión de los casos tendrá una duración máxima de tres meses desde la recepción de la comunicación, con la posibilidad de extenderse por otros tres meses en casos de especial complejidad.

-Tramitación de los casos recibidos.

Todos los casos comunicados a través del Canal de Denuncias serán adecuadamente tramitados, salvo que incurran en alguno de los supuestos de inadmisión o se determine durante la gestión que no están fundamentados.

En caso de necesitar información adicional del informante, se solicitará en un plazo de 15 días. Si no se recibe, el caso se cerrará por "información insuficiente".

El encargado de la investigación podrá recabar toda la información y documentación necesaria y solicitar ayuda a la función de Auditoría Interna u otras funciones.

-Supervisión, reporte y escalado.

Se reportarán trimestralmente al Responsable del Sistema de Información todos los casos recibidos a través del Canal, especialmente aquellos comunicados por empleados.

En caso de que un miembro de la dirección o de los órganos de administración esté afectado por la comunicación, se informará al Responsable del Sistema de Información o a los órganos corporativos correspondientes.

-Sistema disciplinario.

Concluida la investigación, se acordará la resolución del expediente.

Si no se acredita la existencia de infracción, se dará por concluido el expediente sin adoptar ninguna medida.

Si se acredita la existencia de infracción, se trasladará a Relaciones Laborales u otro órgano competente para que tome las medidas disciplinarias oportunas y/o adopte medidas correctivas y/o preventivas.

Estos criterios de gestión se basan en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de los informantes de infracciones del Derecho de la Unión Europea

2.3 Garantías para el usuario

Las garantías que definen el Canal de Denuncias son las siguientes:

-Política de Puerta Abierta

Los informantes pueden dirigirse directamente al Canal de Denuncias para comunicar cualquier situación, independientemente del departamento en la que se haya producido.

El Canal de Denuncias permite realizar comunicaciones de manera escrita a través:

La web: http://www.joaquimribas.com

Correo electrónico: : natalia@joaquimribas.com

Correo postal, dirigiéndose a:

ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL
C/ Les valls, 28 4º2ª
08201 Sabadell (Barcelona)

Llamando al teléfono núm.: 937260199

También se puede solicitar una reunión presencial.

-Confidencialidad y anonimato

Las comunicaciones a través del Canal de Denuncias son confidenciales y, si se desea, pueden ser anónimas.

ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL preservará la identidad de la persona que realiza la denuncia, salvo en los casos en que sea necesario informar a la autoridad judicial o administrativa competente.

Tanto la función de Cumplimiento como la función de Recursos Humanos velarán por el mantenimiento de la confidencialidad.

-Prohibición de represalias

Los informantes que realicen comunicaciones de buena fe estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación o penalización. Está terminantemente prohibido adoptar medidas de represalia contra el informante.

Se consideran represalias cualquier acto que suponga un trato desfavorable o negativo hacia el informante.

La protección contra represalias se extiende a las personas relacionadas con el informante, como compañeros de trabajo, familiares y representación legal de las personas trabajadoras.

La prohibición de represalias establecida en este apartado no impide que se tomen medidas disciplinarias cuando una investigación interna determine que la comunicación es falsa y ha sido realizada de mala fe por parte del informante, o cuando se determina que el informante ha incumplido los comportamientos corporativos o ha actuado de manera ilegal.

Las personas que informen a través del Canal de Denuncias estarán protegidas contra represalias, siempre y cuando la comunicación se realice de buena fe y de acuerdo con los requisitos establecidos en esta Política y demás normativa aplicable. No estarán protegidas por esta medida las personas que:

-Presenten una comunicación con información contenida en comunicaciones previas que hayan sido previamente inadmitidas por alguna de las causas establecidas en esta Política o en el Procedimiento de Uso y Funcionamiento del Canal de Denuncias.

-Informen sobre conflictos interpersonales que afecten únicamente al informante

y a las personas mencionadas en la comunicación.

-Comuniquen información pública o que constituya meros rumores.

-Comuniquen información que se refiera a acciones u omisiones que no estén comprendidas en el ámbito de aplicación del Canal de Denuncias, de acuerdo con esta Política.

-Gestión de conflictos de interés en la gestión de las comunicaciones

En la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, se evitará la participación de personas que puedan tener un conflicto de interés con las personas involucradas en la comunicación.

Es importante destacar que las personas que realicen una denuncia a través del Canal de Denuncias estarán protegidas contra represalias siempre y cuando la comunicación se haya realizado de buena fe y de acuerdo con los requisitos establecidos en la Política y la normativa aplicable. Sin embargo, esta protección no se aplicará en casos en los que la comunicación sea falsa y haya sido realizada con mala fe o incumpla los comportamientos corporativos o sea ilegal.

3 GOBIERNO Y FACULTADES

Los órganos de gobierno en la Corporación con facultades respecto del Canal de Denuncias son los siguientes:

3.1 Persona Responsable del Sistema Interno de Información.

Es responsable del establecimiento del Sistema Interno de Información, así como de efectuar el seguimiento de la información facilitada a través de los distintos canales de comunicación.

3.2 Departamento de Recursos Humanos

Decidirá sobre las medidas disciplinarias para las infracciones o incumplimientos contractuales previstos en la normativa interna, así como sobre medidas adicionales a las disciplinarias, de carácter administrativo o penal, y que puedan también resultar del incumplimiento o irregularidad, de conformidad con la legislación laboral aplicable.

4 TITULARIDAD, INTERPRETACIÓN, FECHA DE VALIDEZ Y REVISIÓN

4.1 Titularidad de la Política

La elaboración de esta Política es responsabilidad de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL. Su aprobación corresponde a la Comisión Ejecutiva de ASSESSORIA JOAQUIM RIBAS & ASSOCIATS SL

4.2 Interpretación

Corresponde a la función de Cumplimiento la interpretación de esta Política.

4.3 Fecha de validez y revisión de la Política

Esta Política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

5 CONTROL DE VERSIONES

Primera versión del documento octubre de 2026

Aprobación	
Comité	Fecha
Comité de Cumplimiento	_____
Comisión Ejecutiva del Consejo	_____